



MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL SAN IGNACIO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012-CPSI

San Ignacio, 13 de Septiembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL DE SAN IGNACIO.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2012, por el cual se aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 27972 – ley orgánica de Municipalidades prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 16 de Mayo del 2012, se aprobó el Anexo Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio, con la implementación de algunas recomendaciones, las mismas han sido implementadas según Informe N° 034 -- 2012-MEPSI/GA de fecha 11 de Setiembre del 2012.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial aprueba la siguiente

CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática, es reproducción exacta
de su original que he tenido a la vista



29 ABR 2015



MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

ISIDRO CORREA LABAN
FEDATARIO
R.A. N° 078-2012



MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL SAN IGNACIO

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.-APRUEBASE el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBASE los Derechos de pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- APRUEBASE los Formularios de distribución gratuita y/o libre reproducción.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE las normas o disposiciones que se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.-REMITASE una copia del Texto Único de Procedimientos Administrativos a cada Gerencia de la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio, para ser distribuida dentro de sus aéreas y unidades.

ARTICULO SEXTO.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza en los medios de comunicación municipal, pizarrín municipal y en diario de mayor circulación local.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL
SAN IGNACIO
Dc. Carlos A. Martínez Solano
ALCALDE PROVINCIAL

